

**Dependencia:** Fiscalía General del Estado de Morelos

**Clave:** 9-8-23

**Unidad Administrativa:** Coordinación Central de Servicios

**Partida:** 22-12

Periciales

**Proyecto (origen del recurso):** Estatal

**Nombre de Partida Presupuestal:** Alimentación en programas institucionales

**Número de oficio de suficiencia Global:**  
DGP/0408/2017

**Número de Contrato:** DAS/066/2017

**Nombre del Proveedor Adjudicado:** Servicios Integrales de Comercialización Mongumar, S.A. de C.V.

**Fecha de Adjudicación:** 16 de marzo del 2017

**Servicio de contratación de 1,213 desayunos y 1,213 comidas conforme a lo siguiente:**

Día	Desayuno en un horario de: 09:00 a 10:00 a.m.	Número de desayunos diarios	Comida en un horario de: 03:00 a 04:00 p.m.	Número de comidas a servir diarias
Lunes 20 de marzo del 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Huevo con chorizo</li> <li>✓ Frijoles</li> <li>✓ Jugo</li> <li>✓ Pan o tortillas</li> <li>✓ Fruta</li> </ul>	220	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Bistec a la mexicana</li> <li>✓ Arroz</li> <li>✓ Frijoles</li> <li>✓ Refresco</li> <li>✓ Pan o tortilla</li> </ul>	220
Martes 21 de marzo del 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Chicharrón en salsa verde</li> <li>✓ Frijoles</li> <li>✓ Jugo</li> <li>✓ Fruta</li> <li>✓ Pan o tortillas</li> </ul>	220	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Carne de puerco en salsa verde</li> <li>✓ Arroz</li> <li>✓ Frijoles</li> <li>✓ Refresco</li> <li>✓ Pan o tortillas</li> </ul>	220
Miércoles 22 de marzo del 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Chilaquiles rojos con crema y queso</li> <li>✓ Frijoles</li> <li>✓ Jugo</li> <li>✓ Fruta</li> <li>✓ Pan</li> </ul>	220	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Chile relleno de queso</li> <li>✓ Arroz</li> <li>✓ Frijoles</li> <li>✓ Refresco</li> <li>✓ Pan o tortillas</li> </ul>	220
Jueves 23 de marzo del 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Queso en salsa verde</li> <li>✓ Frijoles</li> <li>✓ Jugo</li> <li>✓ Fruta</li> <li>✓ Pan o tortillas</li> </ul>	220	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pollo a la jardinera</li> <li>✓ Arroz</li> <li>✓ Frijoles</li> <li>✓ Refresco</li> <li>✓ Pan o tortillas</li> </ul>	220
Viernes 24 de marzo del 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Huevo con jamón</li> <li>✓ Frijoles</li> <li>✓ Jugo</li> <li>✓ Fruta</li> <li>✓ Pan o tortillas</li> </ul>	220	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Picadillo</li> <li>✓ Arroz</li> <li>✓ Frijoles</li> <li>✓ Refresco</li> <li>✓ Pan o tortillas</li> </ul>	220
Sábado 25 de marzo del 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Chilaquiles verdes con crema y queso</li> <li>✓ Jugo</li> <li>✓ Fruta</li> </ul>	113	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pollo en salsa verde con papas</li> <li>✓ Frijoles</li> <li>✓ Refresco</li> </ul>	113

**Descripción del servicio**

establecidos por el Comité mediante oficio número UPAC/0125/2017, de fecha 18 de enero del año 2017, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente:

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

#### 4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

#### 5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

#### 6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requeriente.

#### 7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente contrato.

#### 7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el se contratado dentro del plazo señalado en la carátula del pre- contrato;

IDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL  
DER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

ra efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos  
ra la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder  
ecutivo del Estado de Morelosy como "El Prestador del Servicio", a la persona  
ica o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente  
ntrato.

í también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de  
relos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y  
estación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos  
como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones,  
enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del  
tado Libre y Soberano de Morelos.

#### DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

r. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas  
r los Prestadores del Servicio, por virtud del presente contrato se obliga a  
ntratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la  
rátula y anexos del presente contrato.

2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con  
horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para  
veedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una  
gunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente,  
anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la  
y".

3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se  
mpromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el  
verso del presente contrato.

4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento  
r la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo  
tipulado para la realización del servicio contratado.

5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan  
chaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona  
signada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización  
i servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio  
licitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no  
pase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la  
ficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El  
estador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a  
acio y calidad.

#### DEL PAGO.

1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo  
go que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso  
i presente contrato.

2. El área requeriente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia  
asupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable  
transmitir el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de  
ciencia del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la  
ntidad estipulada en la carátula del presente contrato.

4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este  
mienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de  
esupuesto por el Área requeriente.

#### DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en la carátula  
i presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones  
del servicio y calidad solicitadas;

c) Si "El Prestador del Servicio", subcontracta, cede, o traspassa en  
forma total o parcial los derechos derivados del presente  
contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda  
clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en e  
cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad", e  
ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401  
Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

#### 8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo po  
unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley  
de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM  
720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centr  
C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como  
para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/  
interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deber  
solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento"  
teniendo a la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" dr  
acuerdo a lo señalado por el Artículo 12fracciones II y IX del Reglamento  
Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan la:  
partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado  
renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio  
que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN  
LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA  
LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

#### POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Servicios Integrales de Comercialización Mongumar, S.A. de C.V.

Cargo: (Secretaría)

Domicilio: [Redacted]

RFC: [Redacted]

Identificación: Pasaporte N° [Redacted]


Escritura Número: 55,411 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos once)

Notaría Número: 1 (Uno) Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado

De la Ciudad de: Jiutepec, Morelos

Fecha: 17 - mayo 2017

Firma: [Redacted]

 SECRETARÍA de Administración	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Clave: FO-UPAC-DAS-02
		Revisión: 0
	REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01	Anexo 4 Pág. 2 de 2

	✓ Pan	✓ Pan o tortillas
--	-------	-------------------

<b>Unidad Administrativa que recibe el servicio</b>	Coordinación Central de Servicios Periciales
---	--

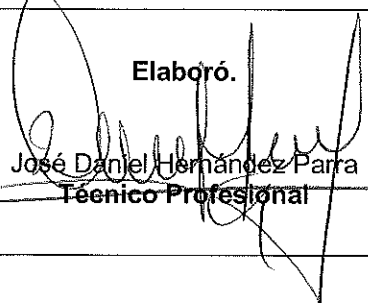
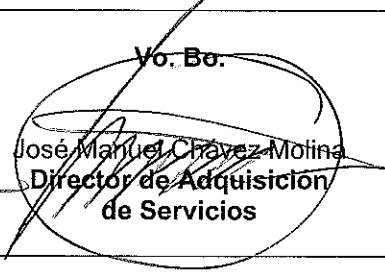
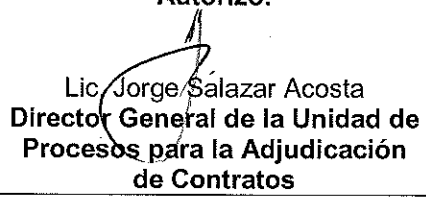
<b>Domicilio para la prestación del servicio</b>	Carretera Jojutla, El Higuierón s/n, Colonia San Pedro Amaro. Jojutla, Morelos
--	--

<b>Unidad Administrativa para la supervisión del servicio</b>	➤ C.P. Eréndira Sánchez Cisneros Directora de Insumos, Mantenimiento y Servicios Generales Teléfono: 102-1282
---	---

<b>Vigencia del servicio</b>	Del 20 al 25 de marzo del 2017
------------------------------	--------------------------------

<b>Monto total del servicio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Subtotal</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>Total</b>	
	Desayuno	1,213	\$ 65.00	\$ 78,845.00	\$ 12,615.20	\$ 91,460.20	
	Cena	1,213	\$ 75.00	\$ 90,975.00	\$ 14,556.00	\$ 105,531.00	
	<b>GRAN TOTAL</b>						<b>\$ 196,991.20</b>

<b>Forma de pago</b>	Pago en una sola exhibición por la cantidad de <b>\$ 196,991.20</b> (ciento noventa y seis mil novecientos noventa y un pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, al término de la prestación del servicio, mismo que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los <b>Artículos 8 y 67 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos</b> , así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los <b>Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación</b> y en el <b>Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos</b> quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.
----------------------	--

<b>Elaboró:</b>  José Daniel Hernández Parra Técnico Profesional	<b>Vo. Bo.</b>  José Manuel Chávez Molina Director de Adquisición de Servicios	<b>Autorizó:</b>  Lic. Jorge Salazar Acosta Director General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos
--	--	---

**IDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. RESTACIÓN DE SERVICIO.**

ira efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato.

El también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Estación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y anexos del presente contrato.

2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el reverse del presente contrato.

4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona signada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no exceda el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que "El Prestador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

**DEL PAGO.**

1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo lo que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el reverse del presente contrato.

2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este se realiza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requirente.

**DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en la carátula del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número UPAC/0125/2017, de fecha 18 de enero del año 2017, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente:

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentado de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

**4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.**

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

**5.- DE LAS MODIFICACIONES.**

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

**6.- DE LA VIGENCIA.**

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

**7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.**

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;

- b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
- c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad", e ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401 Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

**8.- DE LA FACTURACIÓN**

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C.: GEM 720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deber solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento" teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan la: partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

**POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:**

Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Servicios Integrales de Comercialización Mongumar, S.A. de C.V.

Cargo: [Redacted] (Secretaría)

Domicilio: [Redacted]

RFC: [Redacted]

Identificación: Pasaporte N° [Redacted]

Escritura Número: 55,411 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos once)

Notaría Número: 1 (Uno) Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado

De la Ciudad de: Jiutepec, Morelos

Fecha: 17 - marzo - 2017

Firma: [Redacted]